# 

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 16 de abril de 1890.

Número 88.

## ADMINISTRACION.

EMPRENTA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO.

#### Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 16.—Santo Toribio, ob; san Cecilio, mártir, santa Engracia, virgen y mr.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaria de Fomento. Acuerdo.

Secretaria de Marina.

Acuerdo.

informe.

Gobernación.

Fomento.

Licitaciones.

Hacienda. Licitación.

Marina.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Minuta. -- A viso.

Administración Indicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 15 de abril de 1890.

Provista ya de un local adecuado la Escuela Nacional de Música,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

19-Organizar el personal docente de la manera signiente:

Director: el señor don Jesús Núñez.

Profesores: el Director General de Bandas, don Rafael Chaves T., el Director de las Bandas de esta construirse. capital, don Mateo Fournier; y el señor don Gordiano Morales.

2º -- El Director y el maestro de los mensajes. señor Morales, disfrutarán del suelde de cincuenta pesos mensuales cada uno; y los maestros, señores Chaves T. y Fournier, desempesueldo de que hoy gozan.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

#### SECRETARIA DE MARINA.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 15 de abril de 1890.

El señor Designado en ejercicio; del Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Conceder licencia á don Francisco B. Cabello, hasta por el término de tres meses, para separarse to de Limón, y nombrar en su remplazo, durante el mismo ticmpo, al señor don Andrés Pérez.— Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

RONULFO SOTO.

#### GOBERNACION.

Nº 8.

Dirección General de Telégrafos.

San José 12 de abril de 1890.

Señor Secretario de- Estado en el despacho de Gobernación y Fomento.

Me hago la honra de informar à usted sobre lo practicado en el ramo de Telégrafos en el mes de marzo próximo pasado.

nneva entre esta cindad y la de Cartago.

porque por ella se uniran las oficinas existentes entre esa villa y la aldea de Juan Viñas. Con tal fin se compraron ya 40 postes para el travecto entre esta ciudad y Santo Domingo, que propto empezarà á

La creación del destino de Jefe de Mensajeros ha mejorado también el servicio telegráfico, porque se abrevia más la entrega

Oportunamente tuve la honra de informar à usted sobre lo practicado eu el ramo de Telégrafos en el mes de febrero próximo pasado. También en cumplimiento de la ley se envió à esa Secretaria el narán sus funciones por el mismo informe correspondiente al año económico de 1889 á 1890, lo mismo que al señor Ministro de Bacienda el movimiento rentístico del telégrafo en el mismo año.

Por renuncia del Contador y Jefe de mensajeros de la oficina telegráfica de esta ciudad, don Manuel Muñoz y don Domingo Mattey, se nombró para reponerlos, respectivamente, á don Salvador Gutiérrez M. y á don Jacinto Guzmán Q.

El telegrafista 2º de la oficina de esta ciudad, don Julio Solera, fué trasladado como 1º á la de Alajuela en lugar de don Daniel González, que vino á ocupar aquí la plaza de 3%, en sustitución de don Agustín Sagot, que pasó á ocupar el puesto dejado por Solera, de segundo telegrafista.

El telegrafista 4º de la misma oficina, don Liberato Jiménez, fué trasladado á la de San Mateo en lugar de don Custodio Cordero, y para sustituirlo aqui se nombró á don Ricardo Salazar C.

Por renuncia del telegrafista del Behedero, don Ramón Umaña, se designó parasustituirlo al de Bagaces, don Manuel Ortiz, quien fué repuesto con don Emilio Pérez.

Admitida la renuncia al telegrafista 3º de Esparta, don Jesús Mejía, se nombró para reponerlo á don Tiburcio Venerio.

Por licencia concedida al telegrafista de de su destino de Capitán de puer- Juan Viñas, don J. M. Mejía, se nombró cesarios y para las líneas de la primera para sustituirlo durante el tiempo de su licencia á don Cleto Bustamante, telegra fista del Puriscal, quien fué repuesto con don Emilio Vargas.

Don Emilio Guillén y don José Cordero, telegrafistas primeros de La Cruz y Liberia, cambiaron sus puestos, quedando Cordero en La Cruz y Guillén en Liberia.

Durante el mes el empleado respectivo atendió debidamente los teléfonos y campanillas eléctricas, aumentando el número de estos aparatos, además, conforme á las exigencias del servicio.

A consecuencia de frecuentes uniones de las líneas telegráficas y telefónicas entre Puntarenas y Esparta hubo bastantes interrupciones en aquel trarecto; pero ha biéndose presto en conocimiento del señor Superintendente del Ferrocarril del Pacífico tales inconvenientes, procedió á arreglar de acuerdo con instrucciones de esta Dirección la línea telefónica á cargo suyo.

En la noche del día 23 una unión casual de la linea telegráfica con el alambro de la luz eléctrica, en la ciudad de Cartago, hizo que la fuerte corriente eléctrica de dicho alambre fundiera completamente el aparato colocado en la oficina del telégra- l'corresponde á la Compañía fo en aquella ciudad. Para reponerlo, se Se concluyó la construcción de la linea i envió uno nuevo en seguida.

A consecuencia de la saquemas que se Habiéndose aprovechado bastantes pos acostumbran para las siembras fueron des tes de la linea vieja en La Unión y Car- truidos por el fuego intre Esparta y Li-Lago, solo se reribieron del contratista, ya beria 25 poster dejando le linea un el sueplantidos. 556 postes por los unales se pa- lo en varias partes. Hullo que pritéler gó, según el contrato, la suma le \$1529-00. in nediatamente á reparar los dañ s can-Cada dia se pone de manifiesto, más las sados. El Inspector, le esa sección dio, etelon los trabajos signientes. Se 🙃 🖘 ventajas de esta nueva linea por lo que parte en segui la á la autoridad respertiva non 645 post sinuevos. Soci está 🔩 🗟 expedita la comunicación telegráfica: y para que de a merdo e u lo que distone el mavor será su importancia enando su tér- articulo 435 lel C dig Fiscal, castigara á trasladarot. 83 pastes, se bizo a serioumino sea en San Ran, n como se procura. Il s culpables le lo le urillo : la sta Loy in

se ha averiguado quienes sean, y se trata de hacerlo aparecer como incidente casual.

El telegrafista 1º de La Cruz, don José Cordero, dió cuenta de que el día 23 el telegrafista 2º, don Jenaro Recio, el de ignal grado de Nicaragua don Aureliano Brenes y el guarda Benigno Villegas, fuerou atacados con cutachas por unos señores Mejías, recinos de aquel punto y viéndose obligados á defenderse con ignales armas, tuvo ocasión una riña de la que salieron heridos los señores Recio, Brenes y dos Mejías. La autoridad de Liberia sigue la instrucción correspondiente para castigar á los culpables del bochinche; mientras tanto, para cvitar nuevas desavenencias entre las personas indicadas, he trasladado á otra oficina al telegrafista Recio, y á Villegas á otro trayecto.

El señor Director de Telégrafos de Nicaragua, á indicación mía, también dió sus órdenes para el traslado del telegrafista Brenes.

La oficina de Grecia fué trasladada á otro local más cómodo y decente, que la Municipalidad de aquella villa proporcio-

Se dió orden al primer telegrafista de Pontarenas de remitir al señor Director General de Telégrafos de Nicaragna cuatro quintales de sulfato de cobre, que en clase de préstamo solicité de esta Dirección.

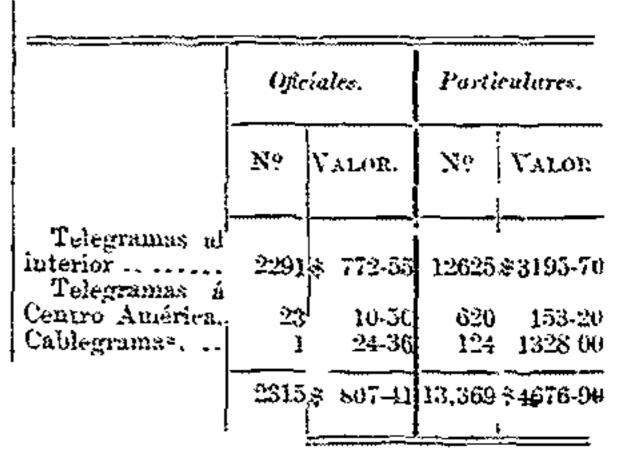
Al mismo telegrafista se le dijo remitiera á Bebedero, al Inspector de la segunda sección, 500 clavos, 3 rollos alambre de linea, 100 espigas y 100 aisladores. Para la oficina de Bagaces 2 pilas de cristal y que entregara al Inspector de la primera sección 200 espigas, para reparaciones en lar lineas.

Al telegrafista primero de Alajuela se le ordenó remitir á Liberia para la oficina próxima á establecerse en Filadelfia, un fonético. Para la misma oficina se remitió de aquí los demás aparatos y útiles nesección y oficinas telegráficas, lo que ha sido necesario para el mejor servicio.

El movimiento del telégrafo fué como sigue:

Telegramas de C. América..... 545

#### TRASMITIDOS



De la partida Cablegramas

del Cable ..... × 1245-15 A Nicaragna ..... 69.28A Cesta Rica..... 37-90 Suma..... & -3352.36

E. la prime a secci a telegrafica se Liaislau res. y 20,917 m. ar s alt mire. Se

to le 600 metrs. A consecturial e les

trabajos de reparaciones que se están practicando entre Heredia y Esparta, en la línea, hubo hastautes interrupciones, pero de poca duración.

En la aegunda sección se colocaron 30 postes nuevos y 16 provisionales. Se cambiaron 25 aisladores, 72 espigas y se casearon 66 postes. Se bizo una vereda angosta de 560 metros; se arregló la línea ( en varias partes, suprimiendo 18 andos Se cortaron las ramas próximas à la linea! y se acendió inmediatamente à dos interrapciones.

En la tercera sección se hicieron las re-

paraciones siguientes:

Se cambiaron 10 postes y 95 espigas; se desramarou 20 postes y no hubo durante el mes pingupa interrupción.

seguro servidor.

F. BOZA. Srio.

#### FOMERTO.

#### LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la Correos de esta capital. construcción de los bastiones de | El embaldosado se bará de la un puente sobre el río María Agui- manera signiente: sobre el suelo alar, en la carretera de San José á planado y nivelado conveniente-Cartago.

piedra tallada.

rá, á una distancia máxima de 50 1. metros.

20-La mamposteria de piedra 0 0 my. cuadrados. con mezcla de cal y arena confor- Las propuestas se abrirán en esme á los planos existentes en la ta oficina el viernes diez y ocho Dirección. General de Obras Pú- del corriente, para hacer la adjudiblicas.

ra impedir que las aguas entren en metro cuadrado será rechazada. las excavaciones y los andemes pa- | Dirección é Inspección General to proveído por el Juez del Crimen de esta ra impedir la caida de la tierra.

49-El relleno por detrás de los de abril de 1890. bastiones después de la ejecución.

59-La colocación de la armadura del puente actual sobre los nuevos hastiones.

· Los materiales deben satisfacer á las condiciones siguientes:

a). La arena para la fabricación de la mezcla será para y limpia.

c). La mezcla de cal se compon- Talleres de esta ciudad. drá de 2 partes de cal por 3 de al intento, se señalan las doce arena y será perfectamente homo- del lunes veintiocho del mes en genea.

ben ser de piedra dura, tallada y Limón. 12 de abril de 1890. de las dimensiones indicadas en los. planos.

El trabajo deberá estar conclui-1 do el 15 de junio próximo, bajo la pena de una multa de \$ 10 por cada día de retraso.

Las propuestas indicarán el precio por metro cúbico para los art. 19 y 29, y una suma lija para los; art. 3, 4 y 5.

Dichas propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en el sobre "(Propuesta: Poente María A-

rriente, día en que se hará la adjudicación.

El presupuesto que ha servido para la base de la presente licitación, lo forman las cantidades siguientes:

Excavación .... 136<sup>m3</sup> 26m3Relleno ..... Trasporte de tierras. 136m3 Mampostería y colocación de la armadura .... 110

Todo arroja un gasto total de Con todo respeto soy de asted atento y \$ 2,600. No se admitirá propuesta por una suma superior.

> Dirección General de Obras Públicas.—San José, 12 de abril de 1890.

#### LICITACIÓN

construcción de un embaldosado de piedra artificial en la casa de

mente se pondrá una capa de 0 m. Dichos bastiones y sus respecti- 0 5 de grueso, de mezcla de cal y vos muros en ala, serán de mam- arena gruesa por parte iguales, y postería de piedra bruta, excepto sobre ésta, otra copa de mezcla, los paramentos que deben ser de compuesta de dos partes de arena fina por una de cimento Portland estupro. El contrato comprende: de primera calidad, esta segunda 19-Las excavaciones necesarias capa será también de 0 m. 0 5 de para el establecimiento de los bas- gruesc y sobre su superficie supe- de hurte tiones y muros en ala, el trasporte rior ranuras imitando las junturas de la tierra al lugar que se indica- de piedras de 0 m. 50  $\times$ 0 m/. 80

La superficie total es de 142.

cación. Toda propuesta que fije 39-Los trabajos necesarios pa- un precio superior al de 8 2-50 el

> San José, 15 de Obras Públicas

#### HACIENDA.

#### LICITACIÓN

Por disposición de la Secretab). Los morrillos deben ser du- ría de Hacienda, esta Aduana proros, muy limpios, de modo que se cederá á subastar los restos del siones á su esposa María Morales. adhieran bien á la mezcla; se de vaporcito "Mora", cuya embarcaben mojar antes de emplearlos. | ción encalló en los arrecifes de los

d). Los soportes de las vigas de-! Administración de la Aduana de

BALVANERO VARGAS.

3--1.

#### MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO

LIMÓN.

Abril 13.—A las 4 p. m., zarpó pa-

guilar)" antes del 19 de abril co- ra Jacmel (Haiti) el vapor alemán "Tentonia," de 1280 toneladas, capitán Schuck y 34 tripulantes, sin pasajeros ni correspondencia.—Carga: 215 sacos café con 12170 kilos, despachado por la Compañía de Agencias.

Abril 15.—A la 1 a. m., fondeó el vapor "Foxhall," procedente de N. Orleans. Pasajeros: J. O. Ferguson y Sra. M. Levkowicz, Dr. Singer y Sra. -Carga: 1398 bultos.--Correspondencia: 7 sacos, consignado á M. C. Keith.

#### PODER JUDICIAL.

Sala Segunda de Apelaciones.

11 y 12.

1º-Se señaló la una de la tarde del miercoles diez y seis del corriente mes, para la vista de las diligencias sobre oposición de don Eugenio Lamico, para que se extienda e Se convocan licitadores para la testimonio de una escritura solicitada por don Rafael Vargas Rojas.

2º-Se señalaron las doce del dia diez y siete del mismo mes, para la vista de la tercería establecida por el doctor don Antonio Cruz, en la ejecución que por cantidad de pesos sigue don Francisco Solera contra la sucesión de don Epaminocdas Uribe.

30-Por no haberse apersonado el defensor de Antonio Arias, en la causa que á éste se sigue por lesiones, se nombró de oficio al Licenciado don Ramón Loría Iglesias, quien de be comparecer dentro de veinticuatro horas à aceptar el cargo.

40-Para mejor proveer se ordenó ampliar por el Juez del Crimen de Alajuela la sumaria seguida contra Manuel Ricardo Romero, por

5º-Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Alajuela en favor de Sotero Ruiz, indiciado del delito

60-También se aprobó el auto del Juez del Crimen de esta provincia sobreseyendo á favor de María Parra Sánchez, indiciada del delito de hurto.

7º-Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Heredia en la instrucción seguida para averiguar el autor del hurto denunciado por Encarnación Campos; y se ordenó ampliar la sumaria.

89-Se aprobó el auto del Juez del Crimen de Heredia en que sobreses á favor de José Mª Arguedas, por amenazas de atentado.

90-En la instrucción levantada con objeto de averiguar el antor de la sustracción de una suma de dinero perteneciente al Tesoro Nacional, se revocó el auto de sobreseimienprovincia y se ordenó ampliar la sumaria.

10.—Para mejor proveer se dispuso ampliar la instrucción seguida contra Jorge Morgan, por atribuísele uso de un depósito.

11.—En la sumaria instruída contra el Alcalde de Santo Domingo, don Elías R. Bolanos, por faltas de cumplimiento en su destino, se aprobó el auto de sobreseuniento consultado por el Juez del Crimen de Heredia.

Se proveyó "autos" en las siguientes instrucciones:

12.—Contra Jerónimo Parra, por atentado y amenazas. 13.—Contra Nicolasa Saborio, por amena-

zas de atentado. 14. Contra José María Arguedas, por le-

15.—Contra León Herrera, por amenazas

de atentado. 16.—Para averiguar los autores del delito de homidio perpetrado en un negro jamaicano y lesiones ocasionadas á Laudencio Ma-

drigal y Domingo Valverde, en el Guayabal de San Juan de esta ciudad, para que dentro de Turrialba. 17.—Contra Emiliano Rojas y otros, por

lesiones.

delitos. 19.—Contra Tremedal Vargas, por amena- | do no lo verifican. zas de atentado.

20.-Contra el Alcalde de Puntarenas, don Felipe Arce, por prissión arbitraria y preva-

21.—Contra el mismo, por retardación de justicia. 22.—Contra el mismo, por prisión arbitra-

y otros delitos. 23.—Contra Elías Jara Fernández, por kurto de café. 24.—Contra Joaquín Jiménez Solis, por i-

dem. Secretaria de la Sala Segunda.—Corie Sn prema de Justicia.—San José, 14 de abril de

> Ramón Cordero, Pro-Srio.

#### AVISO JUDICIAL

La Corte Suprema de Justicia en sessón del dia de ayer, autorizó al Bachiller don Antonio Zelaya, á don Isidoro Valverde. Alcalde propietario de Aserri; y á don Pablo Esquivel, Alcalde suplente del Naranjo, para ejercer el notariado.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.--San José, abril 15 de 1890.

CIPRIANO SOTO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

#### Provincia de San José.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo arsente Carlos Jiménez, contra quen he proveido con fecha catorce del corriente el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimicrotos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar à formación de causa contra Carlos Jiménez, por el delito de lesiones. Redúzcasele a prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Insticia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad. dentro del perentorio término de diez dias: apercibido de que si no lo biciere se le declararà rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.. Todos los funcioniarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las persolnas particulares de indicar el lugar donde se kiculta.

Juzgado de primera instancia de l crimen de la provincia de San José. 14 de acril de

C. Esquirel.

Mauro Alvarez,

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Abraham Isick (jamaiqueño), contra quien he proveido con fecha veintisiete de marzo próximo pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los articulos 730 y 840 Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de Acusación, declárase haber lugar à formación de causa contra Abraham Isick, por el delito de hurto en perjuicio de Rafael Jiménez Aguilar. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia cernificada al Alcaide de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez dias; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se cculta.

Juzgado de primera instancia del crimen de la provincia de San José. 14 de abril de

#### C. Esquives.

. Mauro Alcarez. Srio.

MARCELO BEENES, Juez segundo civil de esta provincia.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en el juicio mortuorio de Ursula Rodríguez Castro, que fué mayor de noventa años, soltera, de oficios domésticos y vecina de noventa días contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, ba-18.—Contra Cipriano Villalobos, por varios | jo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fija-

Juzgado 2º civil en Lª instancia de la pro vincia de San José, 14 de abril de 1890.

#### MARCELO BRENES.

Alejandro Zelnya,

MARCELO BRENES, Juez segundo cicil de esia provincia,

Cita a todos los interesados en la mortuoria de los señores don Juan José Ullos Solera F dona Elena Giralt y Gutiérrez, que fueron mayores de edad, abogado el primero y de obcios domésticos la segunda, cónyoges y deeste recindario, para que comparezcan en el término de noventa dias contados desde el de la publicación de este edicto, á hacer valer sus

1890.

de abril se ha de rematar et el mejor postor

y en la puerta de esta oficina, una parte pro-

porciona à la cantidad de cien pesos del de-

recho de ciento tres pesos enarenta y ocho y

dos quintos centavos, en el terrezo valorado

en cuatrocientos ochenta pesos, para su ad-

judicación en la mortuoria de la finada Cata-

lina Picado Ulate, y que se describe así: te-

rreno como de seis manzanas, ó sean enatro

hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres

centiáreas y setenta y seis decimetros cua-

drados, de superficie plana y figura irregular,

cultivado de café y caña de azúcar. situado

en el barrio de San Pedro, distrito y cantón

segundos de esta provincia de Heredia, lin-

dante: Norie, con terreno de los señores San-

tiago Murillo, Feliciano Solis y don Juan U-

late: Sur, idem de los señores Antonia Arias.

Juan Mejías y Cipriano Ulate Morales, calle

en medio: Este, con idem de Santiago Muri-

llo y Feliciano Solís; y al Oeste, con ídem de

los señores Ricardo Segura. María Solis, A-

gapito Cabezas y Santos Picado; con una ca-

sa en él ubicada, de siete varas de largo ó

sean cinco metros, ochocientos cincuenta y

dos milímetros, por seis de ancho, ó sean

cinco meiros, diez y seis milimetros, con dos

dicha. El derecho de ciento tres pesos cua-

vámenes en el Registro de la Propiedad, par-

tido de Heredia, tomo ciento dos. folio no-

tos noventa y uno, asiento número dos, y

pertenece á la mortuoria del finado Manuel

Ulate Picado, que fué mayor de edad, solte-

ro, agricultor y de este vecindario, quien lo

adquirió por herencia de su finada madre,

Catalina Picado Ulate, y de dicho derecho se

vende à solicitud de todas las partes intere-

sadas en dicha mortuoria, una parte propor-

cional à la suma de cien pesos, dividida en dos

partes proporcionales, una de diez pesos, va-

lorada en cien pesos, 7 la otra parte de no-

venta pesos, valorada en setecientos pesos,

esto también por convenio y á pedimento de

las mismas partes. Quien quiera hacer pos-

tura ocurra, que se le admitirá la que haga

Pío Murnao.

Joagn. Solere.—Pedro E. Vilches.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los berederos, acreedo-

res y legatarios, en la mortuaria de Judas

do, agricultor y de este vecindario, á una

reunión general que tendrá lugar en este des-

pacho á las doce del día dos de mayo próxi-

mo, con el fin de que digan sobre inventarios

Pio Monje.

El señor Adriano Araya Ugalde, de 33 a-

nos de edad, casado, agricultor y de este ve-

cindario, se ha presentado en esta oficina so-

licitando información de testigos para justi-

ficar la posesión que dice tiene en el inmue-

ble que describe así: terreno de superficie va-

gravamen ni servidumbre: lo hubo el compa-

las: vale actualmente trescientos pesos y lo

nos. Se publica este edicto para que los que

se consider o con algún derecho al inmueble

descrito, se presenten á deducirlo dentro de

treinta días que se les señalan al efecto.—Al-

caldia única de Grecia.—Octubre 18 de 1889.

ha poseido el solicitante por más de diez a-

Alcaldía única.--Naranjo, 9 de abril de

Rafael Rodriguez M..

Secretario.

y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única de Barba.—11 de abril de

siendo arreglada.

1890.

1890.

3 v. 3

deserbos, bajo los apercibimientos legales si! po lo vermest. Juzgado 2º civil.—San José. 15 de abril de

MARCELO BRENES.

1890.

Alejandro Zelaya. Secretario.

#### Provincia de Cartago.

Hago saber: que ante este despacho se ha presentado la señora María Eduvigis Montoya Roldán mayor de edad, casada, de oncio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación posesoria de la finca que se describe: potrero sirvado en las "Aguas", distrito cuerto, cantón primero de esta provircia; lindante: Norte, propiedades de Rafael Monje é Ignacio Macis: Sur, idem de José María Ramírez: Este, propiedades de Casio Portugués y Julián Ulloz: y Oeste, idem de Cruz Martínez y Camilo Bonilla. calle en medio: constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiàreas y cuarenta decimetros cuadrados, sin gravamen; adquirido por compra á Primo Ulloa y José María Ramírez, á quienes pertenecía por iguales partes; y vale mil pesos. Citase con treinta días de término, á los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 14 de marzo de 1890.

RAMÓN ACUÑA.

Juan France Rojas. Rafael V. Roldán. 3.-3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora doña Ana Cleto Arnesto Fajardo, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinficinco del corriente mes, con objeto de que se nombre albacea propietario y suplente en la mortuoria de que se ha hecho referen-

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 14 de abril de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco Mª Peña.

#### Provincia de Heredia.

Se ha presentado en esta Alcaldía la señora Nazaria Conejo Montero, mayor de 50 años, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina de San Joaquín de este cantón, solicitando se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de 14 años y que se descrivie así: casa de habitación, como de 4 metros de frente, por 3 metros de ancho, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, como de 2 áreas, y 40 centiáreas, de superficie quebrada, figura irregular, cultivado de café, situado en San Joaquín, distrito 7º del canton le de esta ciudad. Linderos: Norte, Bojas Aguilar, que fué mayor de edad, casapropiedad de Gregorio Campos: Sur, idem de Julián Gouzález, calle pública de por medio: Este, idem de Bernabé González; y Oeste, idem de Fermin Orozco. Gravámenes, ninguno. Valor \$30-00. La adquirió la señora Conejo, en pago de sus gananciales y aparte. á matrimonio en la división de bienes practicado á la muerte de su esposo señor José; del Carmen Martinez. En consecuencia se : fija el término de 30 días para que los que tengan derechos en el inmueble descrito, se presenten á deducirlos.

Alcaldía de la ciudad de Heredia, abril 8

de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado, Srio.

3. v. - 2

Convócase á todas las partes en la mortuo-ria, de pasto, situado en el barrio de Santa ria de la señora María Dolores Amores Ba- Gertrudis de Grecia, distrito segundo, canrrantes, à una junta general en esta oficina à tón tercero de Alajuela, xonstante de una las doce m. del viernes veinticinco del co- hectárea. Treinta y nueve áreas, serenta y rriente, á fin de que nombren albaceas pro- siete centiáreas y noventa y dos decimetros pietario y suplente. Asi mismo cito por ter- cuadrados, próximamente, lindante: Norte. cera vez á todos los interesados desconoci- terreno del mismo Adriano Araya: Sur. prodos que hubiere en dicha mortuoria, para que piedad de Vicente Araya y Tomás Picado, dentro de noventa dias, contados desde el calle privada en medio: Este, idem de la vediez y ocho de octubre del año anterior, se ta de arena de la Iglesia de Grecia y terreno presenten á deducir sus derechos, con aper- de Agustín Viquez: y Oeste, calle privada en cibimiento d. que si no lo verifican, pasará medio propiedad de Tomás Picado: no tiene la berencia á quien corresponda.

A caldía primera de la ciudad de Heredia. reciente por compra al señor Blas Araya Sa-10 de abril de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado. Smo.

A las doce del dia treinta del corriente mes José Jiménez C.-J. Pederico Sellean. Srio. E- conforme.

> Alcaldía única-Greek, abril 2 de 1890. ENRIQUE CORDERO.

Juan Vega L -M. Arias Q.

Ante mi se ha presentado Romnaldo Zamora y Oses, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas siguientes. Primera:-terreno con su calle de entrada. de caña de azúcar, agricultura y breñas, sito en la Garita del barrio de San José de esta cindad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, río de Poás de por medio, terreno de don Ramón Carranza: Sur, terreno de Faustino Ugalde, y con la calle de entrada á este terreno que se va á describir: Este, río de Poás en medio, terreno de don Ramón Carranza; y Oeste, terreno de los herederos de doña Maria Castro. é idem de Juan Campos y Pedro Castro: mide veintinueve hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y tremta y dos decimecaedizos de dos y media varas, ó sean dos itros cuadrados; la adquirió por compra á los metros, noventa milímetros de ancho, por el señores Ramón Frutos, Florencio Murillo y largo de la casa, y una cocina de seis varas Faustino Ugalde, y vale cuatrocientos pesos. de largo ó sean cinco metros, diez y seis mi- Segunda:-casa de habitación con el terreno límetros, por cinco de ancho ó sean cuatro en que está ubicada, plano y cultivado de cametros y ciento ochenta milímetros; todo | na, sitos en el mismo punto, distrito y canmontado en pared de adobes, cubierta de tón que la primera finca, lindante: al Norte teja y madera labrada; valorada la casa, ó | y Este, terreno de Pedro Castro: Sur, calle sean los materiales de ella, en treinta pesos, real en medio, terreno de Juan Campos; y para su adjudicación en la mortuoria antes Oeste, idem de Rafael Zamora: miden la casa doce metros de largo, por ocho de ancho, renta y ocho y dos quintos centavos en el y el terreno treinta y cuatro áreas. Adquirió terreno antes descrito, está inscrito sin gra- esta finca: la casa por haberla construído y el terreno por compra á Pedro Castro, y vale todo cincuenta pesos.--Se publica este eventa y uno, finca número seis mil seisciendicto para que las personas que tengan algun derecho en los inmuebles descritos, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil.—Alajuela, abril 8 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,

3. v.—3

A las doce del día treinta del mes en curso, en esta oficina, tendrá lugar una junta de interesados en la mortuoria de los cónyuges Rafael Gonzalez Solera y Rosa Rojas Sandoval, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y ambos de este vecindario, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente de 1890. y digan del inventario y avalúo de bienes.

Alcaldía única de Atenas. 11 de abril de 1896.

RAF. HERRERA P.

J. Custodio Pérez. Arcadio Sequeira.

#### Provincia de Guanacaste.

JOSÉ LINO MATARRITA Y VEGA, Alcalde Unico Constitucional del cantón de Nicoya.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Rosales Briceño contra quien en la sumaria respectiva y á fojas 26 vuelto y 27 frente ha recaido el auto que dice así: Alcaldía única. Nicoya á las diez de la manana del día quince de marzo de mil ochocientos noventa. Con apoyo de los artículos 730 del Código de Procedimientos y 476 del Código Fiscal, declárase haber lugar á formación de causa contra el taquillero patentado Francisco Rosales y Briceño por el simple delito de alteración de su fortaleza legal, de licores de licita procedencia, aprehendido en su estanco situado en el centro de esta villa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al señor Juez del Crimen de esta provincia, por nota, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para lo de su cargo, terminándose Verbalmente la presente en conformidad con el artículo 55 del Reglamentos de Juicios verbales de 28 de julio de 1869. - J. Lino Matarrita V.--Manuel T. Agustar-José Calixto Baltodano R. Y como resulta de lo actuado que dicho reo no ha podido ser capturado é ignórase su paradero, citesele por el presente para que en el término improrrogable de nueve dias, se presente en las cárceles de esta villa con apercibimiento de que si no lo verifica se declarará contumaz y rebelde á la ley. Las autoridades tienen la obligación de capturar á di ho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se

Juzgado único constitucional. Niceya 9 de abril de 1890.

J. LINO MATARRITA V.

Manuel T. Aguilar, Srio. 2 v. 1.

### RECIMEN MUNICIPAL

#### Movimiento de rertas municipales en febrero de 1890.

#### PROPIOS.

A balance del me-an-			
terigr	\$ 969-70		
- parentes de tien-			
d25	12-80		
patentes de pulpe-			
rías	25-20		
destace de res			
, de cerdos.	16-50		
Por sueldos de em-			
pleados		\$ 46-00	į
., alquiler de local			
Jefarwa y Telé-			
graio en enero		13-50	
gastos de oficina		•	
Jefarura en En?.		3-60	ı
gastos de oficina			
Secretaria Muni-			
cipal en Ene		0-50	
., un sello para la		~ ~~	
Jefatura		<b>6-99</b>	
" eventuales		1-25	١
balance		\$ 1.004-20	l
	\$ 1 074 15	\$ 1.074-45	
	& T'ALE	\$ TO(2-2)	

#### POLICIA

-	\$	981-10	\$	981-16
brero		_		899-60
ducción de un reo. ,, alcance el 1º de fe-				5-00
" eventuales, con-				- 00
" potreraje			·	8-50
pleados			\$	68-00
Por sueldos de em-		OE0-00		
" alcance el 28 de fe- brero		843-30		
., subasto de cerdos		2-50		
" multas personales		1Ť-00		
., mairicula de perros		6-00		
,, ,, de carcel.		3-00		
" " de peaje	•	34-80		
A derechos de plaza.	\$	80-00		

Tesorería Municipal de Grecia. Marzo 1º

JUAN VEGA L.

Jefatura Política de Grecia. Marzo 3 de

Aprobado por el artículo 2º de la sesión municipal de 1º de los corrientes.

P. BARAHONA S.

Movimiento de rentas municipales en marzo de 1890.

#### PROPIOS.

A balance del  mes ante- rior \$ 1004-20  A patentes pul- pería y do- minó \$ 10-40  . destace de res 41-25  , destace de cerdos 31-50 83-15	
•	
Por sueldos febrero y marzo 95-00 Por local Je- fatura y Te- légrafo- fe- brero y mar-	
Por gastos ofi- cina Jefatu- ra y Secre- taria Muni- cipal- id. id. 7-00	
Por eventus- les	130-00
Poralcance de Policia Por balance en caja	879-10 78-25

\$ 1037-35 \$ 1057-35

#### POLICIA. A derechos de

.. derechos de 31-10 peage..... .. derechos diversiones pá-2-00 blicas.... A subastos ---

.. multasycar-10-50 \$ 126-10 celajes . - - -

Por sueldos febrero y 141-00 marzo.... Por potreraje 8-50febrero.---Por eventua-11-90

Por alcance anterior ... Alcance en esta fecha. \$ 879-10

\$1005-20 \$1005-20

\$ 161-40

\$ 843-80

Tesorería Municipal de Grecia.— Abril 1º de 1890.

JUAN VEGA L.

Jefatura Política de Grecia.-Abril 2de 1890.

Aprobado por el artículo 3º de la sesión ordinaria de primero de los corrientes.

P. BARAHONA S.

#### **OPERACIONES**

de la Contabilidad Municipal de Palmares, durante el mes de marzo de 1890.

#### PROPIOS.

L TOOR TOD!										
		Ingreses.		Egresos,						
Derechos de plaza	ķ	214-32 7-90								
Id. de beneficio de caféId. de patentes		20-00 41-00		•						
Recibido en boletos de res		10-75								
Alquiler de la ofici- na Telegráfica		•	\$	4-00						
Id. de la Jefatura febrero y marzo				10-00						
Pago á don Pablo Rojas				105-00						
Por composición de un faro				1-10						
Compra de una lám- para y otros obje- tos- Por conducción de				2- <b>4</b> 5						
um reo á Alajue- la			•	6-00						
rado por boletos de alumbrado				5-00						
Por compra de tubos de lámpara				1-05						
Honorario al 5010 so- bre \$ 684-45 cs				34-35						
Saldo para ignalar	\$	293-97≰	; \$ :	168-95 125-02						

#### POLICIA

\$ 293-97

Saldo del mes ante- rior.  Secuestros.  Carcelajes.  Subasta de un cuchi- llo.  Sueldo del Agente de Policía (mes mar- zo.  Honorario sobre * 339-10 al 5 0/0.	**	13-00 8-25 1-50 0-50	- <del>}</del> \$-	25-00 16-93
Saldo en contra	ŝ	23-25 18-70	*	41-9
S. E. 0.			**	11-9

Tesor via Municipal de Palmares. Abril 1º de 1890.

CATANTO PACHECO.

L. B.

EUSTAQUIO RODRÍGUEZ.

#### Jesatura de la Policia de Higiene.

Se avisa á los vecinos de esta ciudad, que dentro de veinte días de esta fecha, están en la obligación illa de limpiar los desagües de sus propiedades que pasan por el frente de la calle, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, lo hará la Policia á costo de los interesados, los que además pagarán la multa de ley.

San José, abril 14 de 1890.

FERMÍN LEÓN.

#### ANUNCIOS

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo principiado el segundo trimestre correspondiente al año corriente, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

#### AL PÚBLICO.

En esta fecha ha sido abierta al servicio público, la oficina telegráfica de Filadeltia (provincia de Guanacaste.)

Dirección Gral. de Telégrafos. Abril 15 de 1890.

> F. Boza, Srio.

AVISO.

Administración de la Adnana Central.

A las doce del jueves 17 del mes en curso, se han de rematar al mejor postor y en la puerta principal de esta Aduana las mercaderías siguientes; 440 sacos de picadora con peso de 22 kilos cada uno, inclusive 8 kilos plomo (munición) valorados á razón de \$125-00 los 46 kilos picadura y \$ 12-00 los 46 kilos plomo. 220 sacos harina con peso de 22 kilos cada uno, valorados á \$ 8-50; y m lote de sacos vacios á 20 centavos cada uno.

Se advierte, que el comprador de la picadura debe tomar la munición.

San José, abril 14 de 1890.

Santiago Alvarado. 3. v. 1.

#### Protomedicato de la República

Del treinta y uno de este mes 5 en adelante, las pateutes de boticas! \_|se expedirán directamente por el nfrascrito Tesorero, en la casa múmero 8, calle del Teatro, Norte.

San José, 24 de marzo de 1890.

G. RUCAVADO.

## ITINERARIO

los rapores-correos entre Puntarenas y el Bebelleró en el próximo mes de abril de 1890.

<u> </u>				<del></del> =	<del>_</del>			_=====	<del></del>	
Sale de Puntarenas.						Sa	le del E	ebe	ede	r0.
Fecha.	. IAS	H.	М.			Fecha.	DIAS.	H.	M.	
2	Miércoles	6	30	a. m.		2	Miércoles <sub> </sub>	12	30	p- m
6	Domingo.	9	-	a. m.		6	Domingo.	1		p. m.
8	Martes .	11	_	a. m.		9	Miércoles	5		a.m
12	Sábado	2		p. m.		18	Domingo.	8	ġ0	a. m.
16	Miércoles	6	30	a. m.		16	Miércoles	12	30	p. m
20	Domingo.	9		ъ. m.		20	Domingo.	4		p. m.
22	Martes.	11	_	a. m.		23	Miércoles.	5	-	a. m.
26	Sábado	1	30	p. m.		27	Domingo	7	30	a. m.
30	Miércoles	4	40	a. m.		30	Miércoles	11	_	a m
 	<u> </u>	<u> </u> =	<u> </u>	 	1	)	<del></del>	·	<del></del>	<del>`</del>

Puntarenas, 23 de febrero de 1890.

El Encargado,

ALBERTO FAIT.

## ITINERARIO

de los vapores-correos entre Puntarenas, Humo y el puerto de la Ballenaen el próximo mes de abril.

Sale de Puntarenas					Sale	del puerto	de l	a Ball	lena.
Fecha.	Días.	H.	М.		Pecha.	Dias.	H.	М.	
3	Jueves	6	20	a, m.	3	Jueves	1		p. m.
10	Jueves	12		del día.	11	Viernes	6	30	a. m.
17	Jueves	7	<u> </u> '	m in	17	Jueves	2		р. m.
24	Jueves	12		del día.	25	Viernes	6	20	a. m.

Puntarenas, 24 de marzo de 1890.

El Encargado,

ALBERTO FAIT.

AVISO.

Administración de la Aduana de Puntare-

corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los restos del vaporcito "General Fernández," cuya base es cien pesos.

Aduana maritima de Puntarenas. Abril 12 de 1890.

> El Administrador, AGUSTÉN GUTIÉRREZ.

AL COMERCIO.

Las personas que se crean perjudicadas por los porteadores ó arrieros, en razón de demo-A las doce del dia miércoles treinta del ra de sus mercaderías remiridas de las Adua nas de tránsito á la Central, para evitarse perjuicios ocurran á esta oficina.—Calle de Goicoechea Sur, número 2.

> Inspección General de Aduanas.-San Jusé, abril 8 de 1890.

> > MANUEL LEIVA.

10 v. 3